



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 No. 14-36. Telefax: 2522606
Celular 3173795284
Restrepo – Valle del Cauca

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: Restrepo – Valle, 17 de mayo de 2023, A despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que la parte demandada solicito aplazamiento de la audiencia, por tener programada para la misma fecha otra diligencia judicial fuera de la ciudad. Sírvese proveer.

ANDRÉS FELIPE MERA VELASCO
Secretario

Proceso:	RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
Demandante:	BETSEY ELIANA BENAVIDES NARVÁEZ
Demandados:	BERNARDO CERÓN
Radicado:	76-606-40-89-001-2019-00140-00

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 372

Restrepo, Valle del Cauca, seis (06) de junio de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la constancia secretarial que antecede, y vista la solicitud presentada por el apoderado de la parte pasiva, se procederá a fijar nueva fecha para la audiencia de que trata el artículo 373 del C. G. del P.

Ahora bien, teniendo en cuenta que en la providencia del trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023), se advirtió que no sería admisible excusa alguna para dicha diligencia, este despacho desistirá de la prueba de oficio decretada en la audiencia del diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023), y dará tramite a las etapas del artículo en cita, es decir declarando clausurada la etapa probatoria, alegaciones y juzgamiento.

En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR como fecha para llevar a cabo la audiencia de Instrucción y Juzgamiento dentro del presente proceso, conforme lo establece el artículo 373 del C. G. del P. el día veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023).

SEGUNDO: PREVENIR a las partes procesales que deberán presentarse a la audiencia con sus apoderados judiciales a la **UNA Y TREINTA DE LA TARDE (1:30 p. m.)**.

TERCERO: DESISTIR de la prueba de oficio decretada en la audiencia del diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA LORENA IBARGUEN VALVERDE
JUEZ

Firmado Por:
Diana Lorena Ibargüen Valverde
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Restrepo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0df932978f29962fbd2bdf1df1d5206b97bd8aad88ffafdfc6563796872b4f**

Documento generado en 06/06/2023 02:35:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>